



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00132-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 18 de noviembre de 2025

VISTO:

El Proveído N°303-2025-MPHCO/GAT, de fecha 28/10/2025; Informe N°436-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 27/10/2025; Informe N°0113-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 27/10/2025; Informe N°1437-2025-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 24/10/2025; Informe N°014-2025-MPHCO-GAT-SGT/AA-YETN, de fecha 23/10/2025; Expediente N°202547737, de fecha 22/10/2025; sobre solicitud de devolución de dinero del administrado ROJAS SALAS JAVIER REYNALDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N°057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N°202547737, de fecha 22/10/2025, el administrado ROJAS SALAS JAVIER REYNALDO, identificado con DNI N°22474060, solicita devolución de dinero, sustentando por exceso de pago, con Recibo de Caja N°0079221-2025, de fecha 21/10/2025, la suma de S/ 1,114.59 (Mil Ciento Catorce con 59/100 Soles);

Que, mediante Informe N°014-2025-MPHCO-GAT-SGT/AA-YETN, de fecha 23/10/2025, el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Tributación, habiendo verificado en la Base de Datos, señala que el administrado ROJAS SALAS JAVIER REYNALDO, devendría en procedente, la solicitud expresada en el EXP N°202547737, por Rojas Salas Javier Reynaldo, ya que ha verificado que existe un excedente de pago por 373.89 (trescientos setenta y tres con ochenta y nueve soles); considerando que, con recibo de caja n°0079221-2025, del 21/10/2025, se ha cobrado s/. 1,114.59, debiendo ser cobrado lo correcto s/ 740.70, estando con excedente de pago un importe de 373.89.

Que, mediante Informe N°01437-2025-MPHCO-GAT/SGT, de fecha 24/10/2025, el Sub Gerente de Tributación, estando el Informe N°014-2025-MPHCO-GAT-SGT/AA-YETN, sugiero que se DECLARE PROCEDENTE la solicitud presentada por el administrado ROJAS SALAS JAVIER REYNALDO, sobre la devolución de dinero por pago indebido;

Que, mediante Informe N°1436-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 27/10/2025, la Sub Gerente de Recaudación, remite el Informe N°113-2025-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 27/10/2025, generado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medallith Sthefani Bedoya Carhua, en la cual informa que, habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, confirma la existencia del Recibo de Caja N° 000079221-2025, fechado el 21/10/2025, a nombre de ROJAS SALAS JAVIER REYNALDO; por el importe de S/ 1,114.59 (Mil Ciento Catorce con 59/100 Soles), pago realizado por el concepto de impuesto vehicular -2025 -. De igual señala que el pago realizado por el administrado ROJAS SALAS JAVIER REYNALDO, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 21/10/2025.
- Registro N° SIAF: 0007939.
- Clasificador Económico de Ingreso:
 - 1.1.2.2.11 - al Patrimonio Vehicular.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00132-2025-MPHCO/OGA

Que, mediante Provéido N°303-2025-MPHCO/GAT, de fecha 28/10/2025, el Gerente de Administración Tributaria, valida el contenido del Informe N°436-MPHCO-GAT/SGR, de 27/10/2025, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado ROJAS SALAS JAVIER REYNALDO, con DNI N°22474060, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería el giro; por la suma S/ 373.89 (Trescientos Setenta y Tres con 87/100 Soles), a favor del Sr. ROJAS SALAS JAVIER REYNALDO, mediante Registro SIAF 00007939- Clasificador Económico de Ingreso: 1. 1. 2. 2. 11.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud a los fundamentos expuestos en el INFORME N°014-2025-MPHCO-GAT-SGT/AA-YETN, de fecha 23/10/2025, generado por el asistente de la Sub Gerencia de Tributación, y el INFORME N°436-2025-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 27/10/2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C. G. SIMÓN MANTILLA VILLAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN